



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL
“SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO PARA LA DESINFECCIÓN DE
AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN INSTALACIONES DE AMVISA”
Nº EXPEDIENTE 30/2024**

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto licitar el suministro de los productos químicos requeridos para la desinfección de aguas destinadas a consumo humano y tratadas en las Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de Araka y Gorbea, así como las hipercloraciones en conducciones críticas como estrategia preventiva ante la presencia de larvas de Mejillón Cebra (*Dreissena Polymorpha*).

Así, el presente contrato incluye el suministro del producto indicado, su entrega y descarga en cada una de las instalaciones de AMVISA enumeradas a continuación, y de acuerdo con las características físico-químicas reflejadas en este Pliego:

- Hipoclorito sódico (NaClO) en ETAP Araka
- Hipoclorito sódico (NaClO) en ETAP Gorbea
- Hipoclorito sódico (NaClO) en Embalse de Ullibarri-Gamboa.

El objeto del pliego deberá incluir los gastos de alquiler/uso de contenedores y garrafas o GRGs en los que se suministre o descargue el producto en el caso de Ullibarri Gamboa y ETAP Gorbea, así como el transporte en cisternas a ETAP Araka.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

2.1.- Riqueza Hipoclorito sódico: mayor o igual al 12,5% de cloro activo.

Y apto para el tratamiento de agua destinada a consumo humano (RD 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro).

3. RECEPCIÓN DE SUMINISTRO, TRANSPORTE y CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Todas las operaciones de carga, transporte, descarga, y retirada de garrafas serán por cuenta del suministrador. Asimismo, el suministrador se hará cargo de la gestión de los excedentes o residuos del producto, de acuerdo con la legislación vigente.

Las entregas, salvo razones de urgencia, deberán efectuar la descarga del producto en días laborables, entre las 8:00 y las 13:00 horas. Fuera de este horario no se garantiza la posibilidad de descarga.

En todo los casos el adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda la normativa existente para las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, o cualquier normativa que lo desarrolle; Real Decreto 97/2014 (de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español), Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) en vigor en cada momento, así como el resto de normas de obligado cumplimiento, adecuándose a los cambios que se



produzcan a lo largo del tiempo de vigencia de esta adjudicación, quedando AMVISA fuera de cualquier responsabilidad en el transporte y resto de operaciones, siendo éstas responsabilidad del adjudicatario.

Tanto las cisternas como el sistema de trasiego serán de materiales resistentes al producto, sin variar las características físico-químicas del mismo, no habiendo transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro, aportando el certificado de lavado previo de la cisterna.

Cada transporte de producto llevará consigo las especificaciones de identificación, marcadas de forma legible con la siguiente información:

- Albarán con los datos completos de la expedición, incluido el peso neto.
- Boletín de análisis conteniendo los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones.
- Identificación del transportista y su vehículo.

Estos datos serán comprobados antes de las descargas o entregas y servirán para efectuar el abono de los suministros, mediante la correspondiente factura.

El suministro de hipoclorito sódico para el tratamiento se realizará en **ETAP Araka** mediante descarga en los depósitos de almacenamiento de la instalación.

El transporte y descarga se realizará en camiones cisterna, ajenos a AMVISA, que deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento Nacional para el transporte de Mercancías por carretera, no admitiéndose otro tipo de transporte y descarga.

El suministro de hipoclorito sódico para el tratamiento se realizará en **ETAP Gorbea** mediante descarga en el depósito de almacenamiento de la instalación.

El transporte y descarga se realizará en el depósito de almacenamiento de la ETAP Gorbea (1 m³ aprox. cada vez) y se realizará mediante descarga de GRG y camión con grúa pluma, no admitiéndose otro tipo de transporte y descarga.

El suministro de hipoclorito sódico en **Embalse de Ullibarri-Gamboa** para hipercloraciones destinadas a prevenir la presencia e invasión del mejillón cebra de conducciones críticas se entregará en la Caseta de bombeo de AMVISA, próxima al muro de presa.

El transporte y entrega se realizará en la caseta de bombeo del Embalse (1 m³ cada vez) y se realizará mediante descarga de GRG y camión con grúa pluma.

Para el acceso a la planta se deberá comunicar obligatoriamente, con antelación de al menos 1 día del suministro, los datos del vehículo y conductor de cara al acceso a la planta y verificación en la **plataforma de coordinación de actividades empresariales** y gestión documental KOORDINATU, o la que se encuentre vigente en cada momento.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones será motivo suficiente para la devolución de la carga a origen.



Certificado de Análisis: los productos suministrados deberán tener vigente el correspondiente registro sanitario. El suministrador, a la entrega de cada pedido, junto con el correspondiente albarán, aportará el certificado de análisis que garantice que el producto satisface todas las especificaciones exigidas

4. CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.

Cada suministro deberá materializarse en el plazo máximo de 72 horas, contados desde el momento en el que AMVISA curse la orden de envío. Estas órdenes de envío se cursarán vía email, y el adjudicatario queda obligado a acusar recibo de estas por el mismo sistema.

El adjudicatario se compromete a realizar los suministros con la regularidad que establezca AMVISA.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

SOBRE Nº 2 **Memoria Técnica** que especifique la planificación de los distintos trabajos necesarios para la ejecución del suministro que incluya, al menos, los siguientes apartados:

1. Planificación: Procedimientos de pedido, transporte, entrega y descarga.
2. Medios Humanos puestos a disposición del contrato.
3. Medios Técnicos puestos a disposición del contrato.

(Las ofertas deberán incluir en el SOBRE Nº 1 las fichas de producto del Hipoclorito Sódico ofertados, así como las fichas de datos de seguridad de cada uno de ellos. Asimismo, el adjudicatario deberá identificar una persona de su organización designado como interlocutor del contrato, junto con todos sus datos de contacto).

6. INCUMPLIMIENTOS

AMVISA se reserva la posibilidad de no hacerse cargo de las descargas que pudieran resultar defectuosas, ni de su retirada, pudiendo incluso, y a la vista de los análisis o circunstancias que acreditaran su no idoneidad, proceder a la anulación de la adjudicación en el caso de reiteración o incumplimiento de las características de producto exigidas.

7. CONTROL DE SUMINISTROS

El control de los suministros y características exigidas al producto será ejercido por los servicios técnicos de AMVISA (Área de Tratamiento y Calidad).

Los métodos de análisis podrán referirse a la determinación de humedad y residuo no volátil, Determinación global de metales pesados (Arsénico, mercurio y plomo), determinación de tetracloruro de carbono, tricloruro de nitrógeno y cloroformo.

Si de forma reiterada, con un máximo de tres veces, el adjudicatario incumple las características técnicas exigidas al producto, el contrato de suministro se resolverá de manera automática y se negociará uno nuevo.